



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso - Amparo de Pobreza
Solicitante	MARÍA FIDELINA ZULUAGA ARIAS
Radicado	05001 40 03 027 2022 00513 00
Asunto	Resuelve. Designa Nuevo Apoderado en Amparo de Pobreza

Conforme a lo manifestado por la abogada CINTHIA MICHELE NARVAEZ HOYOS, quien fuera designada en Amparo de Pobreza de la señora MARÍA FIDELINA ZULUAGA ARIAS y toda vez que la justificación presentada es de recibo para esta judicatura, se procede a relevar del cargo a la mencionada abogada.

Visto lo anterior y de conformidad con el inciso 2° del art. 140 del C.G.P., en razón del impedimento que presenta la abogada CINTHIA MICHELE NARVAEZ HOYOS, para representar judicialmente a la interesada, se procede a designar como nuevo Abogado en Amparo de Pobreza, para que represente judicialmente a **MARÍA FIDELINA ZULUAGA ARIAS**, al abogado **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, quien se localiza en la Calle 40 A #81 A -177 Barrio Simón Bolívar en Medellín. Tel. 3225201. Correos electrónicos: juansaldarriaga@staffintegral.com; enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co; notificaciones@staffjuridico.com.co y staffintegraljuridico@outlook.com. WhatsApp 3188755173.

Remítase por la Secretaria del Despacho, el presente auto, para lo cual se advierte que el cargo será de forzoso desempeño y que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del comunicado, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, y le acarreará las sanciones establecidas en al Art. 154 inc. 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2b1380f76cd027a0668875134c9065fb6d363b2cfe322ef63edc9f776557cd**

Documento generado en 11/10/2022 02:35:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**